

EL DEBER

Biblioteca Nacional, Quito

NÚM. 33

AÑO I.

BABAJOYO, (ECUADOR) DOMINGO 1) DE JULIO DE 1898.

INTERIOR

CONCEJO MUNICIPAL

Sesion de 29 de Junio.

Presidió el señor Landívar y asistieron los señores Terán Quevedo, Marín, Jarrín, el Procurador Sindico y el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, y con el voto del señor Jarrín, se aplazó, a petición de los señores Marín y Terán Quevedo, el nombramiento de Presidente de la Corporacion.

De las entradas imprevistas de la caja se mando pagar cuatro sueres a don Ildefonso Carvajal por madera suministrada para la Plaza de Mercado.

Del producto del ramo de alumbrado se mando pagar la suma de 117 sueres a don José Vicente Vera, por 15 cajas de kerosene para el servicio del mismo ramo.

Se manda al archivo un oficio del Inspector de la Plaza de Mercado, comunicando que se han gastado 3 sueres 30 centavos en la construccion de la cerca en el solar de la familia Luna.

Se acordó que el Inspector de Alumbrado y el Sindico, compren las boquillas, anillos, mechas, y una barrica de tubos, de acuerdo con la lista presentada al efecto, para mejorar dicho servicio.

Se aprobó el nombramiento de celador de la Comisaria, espedido con fecha 22 de Junio a favor de Carlos Valdivieso.

Se aceptó la renuncia del vocal del Concejo señor Estévan Negrete, fundada en haber obtenido el nombramiento de Jefe Político del Canton; acordándose postergar la designacion de la persona que debe reemplazarlo en aquel cargo.

Se prorrogó por un mes mas la licencia concedida a don Francisco Bacacela, Inspector de la Comisaria, para restablecer su salud; prorrogándose por igual tiempo el nombramiento del suplente don Segundo Guerra; y con declaracion de que si a la espiracion de dicho plazo no pudiese el Inspector nombrado entrar en las funciones de su cargo, quedará cancelado su nombramiento y en propiedad del cargo la persona que lo subroga.

Se dió cuenta de un oficio del Tesorero, en el cual participa que han ingresado a la caja 3 sueres 30 centavos por arrendamiento de la casa de Mercedes Martínez, que corre a cargo del Concejo.

A petición del Comisario se concedió el uso del salon del primer piso del edificio del Liceo de Los Ríos, para que don Roberto Nelson pueda dar funciones al público por la compañía "Gran

Circo Infantil de Novedades", debiendo, como lo ofrece, destinar una funcion a beneficio de la Municipalidad, para la cual designará día el Presidente del Concejo.

Se ordenó reiterar a la Jefatura Política el informe relativo a los bienes de propiedad del Concejo del Canton.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporacion, que atendiendo a que don Juan Pazmiño no ha cumplido, con lo dispuesto en la ordenanza de Ornato y Fabrica, relativo a pedir permiso para la construccion, reconstruccion y refaccion de cualquiera obra, había ordenado la paralización de la reparacion de una covacha de su propiedad.

El señor Jarrín con lectura de la parte pertinente de la Ordenanza, espuso que debían cumplirse sus disposiciones.

Los señores Terán Quevedo y Marín opinaron que una vez ejecutados los trabajos de construccion o reparacion de un edificio, no podia, de ninguna manera, ordenarse su demolicion, aun cuando así lo prescribe la lei especial que se citaba, desde que ésta se encontraba en oposicion a las leyes generales que nos rigen, sin hacerse el Concejo responsable a los daños y perjuicios inferidos al dueño de la obra.

Se acordó que el Consejo haga respetar en todas sus partes la referida ordenanza, espresándose que los señores Marín y Terán Quevedo estuvieron por la no destruccion de la obra de Pazmiño, por las razones antes alegadas.

Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria de 5 de Julio

Presidió el vice-Presidente señor Landívar y asistieron los concejales señores Bermeo, Jarrín, doctor Terán Quevedo, el Procurador Sindico y el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la Corte Suprema, en el cual transcribe la resolucion recaída en la reclamacion del señor Antonio Velasco y Velasco; y se acordó oficiar a la Jefatura Política para que se tome al nombrado la promesa de lei.

Se aprobó el remate del ramo de anclaje verificado el 28 del mes último por los seis meses que restan del presente año y por la suma de 800 sueres. Se ordenaron los siguientes pagos: A don Benjamín R. Maldonado 2 sueres 70 centavos por media docena de tubos para el alumbrado público.

A don Pedro M. Valarezo 8 sueres por boquillas, mechas y fósforos, suministrados para el mismo ramo.

A don José Félix Salazar Z. 17 su-

eres 97½ centavos por tubos y fósforos para el mismo servicio.

A don Juan H. Krüger 64 sueres 75 centavos, por boquillas, anillos, mechas, tubos, &c, para igual objeto.

A don José Vicente Vera 108 sueres por 15 cajas de kerosene a razon de 7 sueres 20 centavos cada una.

A don Fidel Rodríguez 8 sueres 20 centavos por encurvar 14 pares de rieles del ferrocarril Koppel, que se emplea en el transporte de materiales para la pavimentacion de la ciudad.

A don José Félix Salazar Zapata 9 sueres 25 centavos por bisagras y clavos proporcionados para la obra del Mercado.

Se aprobó el cuadro demostrativo de las entradas de la Plaza de Mercado, durante el mes de Junio anterior, ascendentes a la suma de 361 sueres 40 centavos.

Accediendo a una solicitud de la Jefatura Política, se dispuso que el jefe de esa oficina ordene la compra de media docena de sillelas y una mesa escritorio para el uso de su despacho; cuyos muebles serán pagados con la suma de 30 sueres de las entradas imprevistas de la Tesoreria.

Se dió cuenta de una nota del Tesorero, comunicando el estado precario de las rentas para atender a los compromisos contraídos por el Concejo. Se acordó contestarle que una vez que hai tal conflicto se ha pensado en la no adquisicion de la casa de la familia Luna; debiendo pagarse ante todo las acreencias de los señores Agustín Barreiro y Vicente I. Granja, procedentes de los inmuebles que se le compró para la formacion del Mercado.

Se comisionó al Sindico para renovar los pagares otorgados a favor de los señores Fidel Castillo y José Venancio Juralo, por la suma de 1,265 sueres 4 cts, importe del zinc anclado que se invirtió en el techo de los edificios del Mercado.

Por indicacion de la Jefatura Política se acordó pedir informe sobre si prestan algunos servicios la carreta, mula y caballos de propiedad del Concejo.

Otro oficio de la misma oficina indica la conveniencia de que don Juan Pazmiño ponga puertas a su covacha para evitar toda catástrofe de incendio.

Considerando la anterior indicacion, el señor Bermeo espuso que no estaba de acuerdo con la indicacion que constaba del acta; pues debió prohibírsele a Pazmiño esa refaccion antes de principiarse, y no despues que la tiene concluida, por atacarse directamente a la propiedad particular; opinando, en consecuencia, porque continúe su trabajo, salvando su voto desde ahora y en todo caso contrario a este respecto.

El señor Presidente hizo dar lectura a la ordenanza del ramo, y manifestó que sus disposiciones eran claras y precisas, y por lo tanto susceptibles de llevarse a debido efecto.

Reinstalada la sesion despues de un corto receso, se acordó contestar a la indicacion del Jefe Político en el sentido de que no es posible, bajo ningun punto de vista acceder a su indicacion, por las razones que antes de ahora se han tenido en cuenta para disponer el Concejo, como en cierto modo ha dispuesto, la paralización de la aludida obra.

Se aprobó el nombramiento de celador espedido por el Comisario a favor de Manuel Samaniego, en reemplazo de Felipe Arias.

En seguida, el Comisario, con la venia respectiva, denunció que don Trinidad Camacho está ocupando la vía pública con la construccion de una covacha, y pide que informe una comision para que se proceda a destruir la parte del edificio que obstruya dicha vía. Se nombró una comision compuesta del señor Bermeo, el Comisario, el Procurador y un perito que éstos designarán, para delinear el terreno que puede ocupar la señora Camacho, y verificar la inspeccion; entendiéndose que la contraventura pagará todos los gastos que se originen en el trabajo de reconocimiento y demolicion.

Se aplazó una indicacion del señor Landívar para proceder a la designacion de Presidente del Concejo.

Terminó la sesion.

Sesion ordinaria de 6 de Julio

Presidió el vice-Presidente señor Landívar y asistieron los concejales señores doctor Terán Quevedo, Jarrín, el Procurador Sindico y el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior haciéndose constar que despues del receso el señor Bermeo estuvo por la supresion de la obra de don Juan Pazmiño.

Se mandó pagar 2 sueres 40 centavos invertidos en media docena de tubos en la tienda de don Fidel Castillo.

Se dió cuenta de un oficio de la Jefatura del Cuerpo Contra Incendios, contrainda a solicitar, a nombre de la juventud que compone la Guardia de Propiedad, el local que antes ocupaba la Jefatura Política, con el objeto de tener allí sus reuniones. Se acordó contestar que por ahora no es posible acceder a lo solicitado, por encontrarse ese departamento arrendado a don Nicolás Bacacela; pero que en cuanto esté desocupado estará a la órden y disposicion de la referida Compañía; aclarándose que el señor Jarrín estuvo porque de ningun modo se permitiera conceder

la gracia solicitada en virtud de que era un perjuicio directo a las entradas municipales, que hoy por hoy escaseaban en gran parte, indicando a la vez que los peticionarios podían muy bien dirigirse a la Gobernación en busca de uno de los tantos locales que se encuentran vacíos en los altos y bajos de la casa de Gobierno que da a la plaza pública.

Se mandó al archivo el cuadro de multas impuestas durante el mes de Junio último por la Comisaría de Orden y Seguridad, ascendentes a la suma de 35 sueros 60 centavos

A continuación, el señor Jarrin espuso que el Director del Liceo de Los Rios no había cumplido hasta hoy con la cláusula del contrato que encierra la fusión de las escuelas de varones que dirigió, porque no existen en aquel plantel los dos ayudantes llamados a dirigir las clases que deben tener a su cargo; estando, por este motivo, porque se prevenga al Director que inmediatamente cumpla con su compromiso, bajo apercibimiento de procederse a la rescisión del contrato, para descentralizar completamente las escuelas fiscal y municipal.

El señor Terán Qaevedo, instruido del contrato, apoyó la indicación del señor Jarrin, acordándose fijar al Director el término de cuatro días para que lleve aquel requisito.

Terminó la sesión.

LA MIRLA

(Al oír cantar á la señorita N. Repetto.)

Dedicado

Al Coronel Don Emiliano Figueroa.

Hay allá al norte, en mi lejana patria Un ancho valle que natura amena Vistió con las bellezas mas precizadas Que el rico seno inagotable encierra.

Valle feliz, donde la selva virgen, Al arrullo de eterna primavera, Levanta al cielo de arboles gigantes La corona magnífica, en que juegan.

Brisas templadas que del monte bajan El penacho á mecer de las palmeras, O á recoger esencias adormidas Bajo el fresco ventol de la arboleda;

Ó á deshojar las flores ignoradas Que perfuman y esmaltan la pradera, Riega aquel valle sin igual, un río Que el español llamó de MAGDALENA.

Al contemplar la pompa solitaria Y el salvaje primor de sus riberas, Desliza con quietud sus tersas ondas En amplio lecho de menuda arena;

Y retrata su limpia superficie, En la noche callada, las estrellas Del cielo ecuatorial, diáfano y puro, En que vívidos fuegos centellean.

Cuando la luz clarísima del alba Tíñe el oriente de carmin y perla, Y se van apagando, una tras una, Del pálio azul las últimas lumbres;

Una voz melodiosa se levanta Del corazón de la dormida selva; Y los demás agrestes moradores Á su acento dulcísimo despiertan.

Esa voz que al concierto matutino Llama á las otras voces de la selva,

Y que anuncia primero que ninguna Que la luz viene y huyen las tinieblas,

Es la MIRLA pajarrillo errante Cuya salvaje, linda cantinela Dicen los montañeses de mi patria Que una alabanza á Dios, habil remeda.

Pues oyendo tu voz he recordado La dulce mirla de mi cara tierra; Han revivido en mi las esperanzas Y sueños gratos de mi edad primera.

Hls evocado dichas olvidadas Y reanimado las cenizas muertas De alegres ilusiones juveniles Que embellecieron antes mi existencia.

De mi distante hogar he respirado La atmosfera bendita y paz risueña, Y he visto dibujarse en lontanaiza Los perfiles del ancho MAGDALENA.

UN ERRANTE

NOTICIAS DIVERSAS

JOSÉ R. VERGARA

Médico Cirujano.
Comercio 46

Explosivos

Hemos llegado a un tiempo en que se esta abusando de la pólvora de una manera que alarma; de día y de noche se sienten tiros, disparos, camaretas, cohetes chinos y otros explosivos, cuyas detonaciones sorprenden desagradablemente a las personas nerviosas.

En toda fiesta mística o profana no se conoce otro medio que el uso de los explosivos para hacer ruido al rededor de la solemnidad o regocijo que se verifica; costumbre netamente china, que repugna al progreso y a la civilización, y apenas propia para afrentar en cada aniversario la memoria del primer hombre traidor y desleal a la causa de que fue apóstol; juez, victima y verdugo de si mismo.

Es un deber de la autoridad reaccionar contra estas prácticas, y prohibir que sin el permiso correspondiente se quemem explosivos en las calles o lugares públicos.

Circo

El que ha levantado su carpá en la Plazaeta Montalvo, dió anoche su función de estreno con regular concurrencia de espectadores.

Los trabajos ejecutados fueron bastante aplaudidos, especialmente la pantomima con que terminó la función.

Varias noticias

El Supremo Gobierno ha comisionado al Consul en Panamá y al Ministro en el Uruguay—por no haber agente en la Argentina—para que indaguen la antecédida de la protesta de adhesión de los conservadores quiteños a don Carlos de Borbon.

—La Junta administrativa de la Universidad de Cuenca ha suspendido las funciones universitarias, por hallarse el proferado insoluto de sus sueldos desde el mes de febrero del presente año.

—El Consejo de Estado en sesión del día 7 del presente, ha dispuesto conceder amnistía jeneral para los espatriados, escluyendo de ella a los Obispos Schumacher y Masía, por estar sujetos a la lei de estranjeros perniciosos.

—Se ha confirmado la noticia de que el Gobierno peruano ha mandado auto-

ridades y un destacamento de 250 hombres armados al Napo, ocupando de hecho territorios pertenecientes al Ecuador.

—Don José Luis Serrano llegó a la capital el día 7 del presente.

—Por el Ministerio respectivo se ha dispuesto que en las oficinas de correos no se admita la correspondencia particular despues de la hora fijada en el itinerario sino pagando el doble del porte.

Pérdida naval

Damos a continuación algunos datos, por los que se podrá apreciar la importancia de los buques españoles destruidos por la escuadra del Almirante Americano el día 4 del presente en las aguas de Santiago de Cuba.

El Cristóbal Colon, buque insignia, era un poderoso acorazado, construído por la casa Ansaldo en 1896, con material de acero, 6.840 toneladas de registro, dos hélices, 14.000 caballos de fuerza y 20 nudos de velocidad. Su blindaje era de 6 pulgadas de acero Harvey en la coraza de costado, 6 en la de los cañones y 1½ en la cubierta. Tenía 328 pies de eslora y una tripulación de 450 hombres.

Eran también acorazados de segunda clase el Almirante Oquendo y el Infanta María Teresa.

El torpedero Furor era de 300 toneladas, 220 pies de eslora, 5.000 caballos de fuerza y 28 nudos de velocidad.

El de igual clase Pluton, de 400 toneladas, 225 pies de eslora y 30 nudos de velocidad.

La destrucción comprendió también varios destroyers, cuyo número se ignora.

Avisos

BOTICA—LA SALUD—

de Francisco M. Lozano

BABAHYO, Calle de la Concordia N. 14

Este establecimiento, recientemente instalado, cuenta con un sardido completo de drogas, preparaciones químicas y específicos estranjeros legítimos.

El despacho está a cargo de su propietario, que atiende al público con el mayor esmero, espendiendo los artículos y despacho de recetas al precio mas médico posible.

J. ORESTES GOMEZ E.

—SUCESOR DE THEAKSTON—

Agente Comisionista y Consignatario.

OFICINA:—

Calle de la Municipalidad N.º 70.

BABAHYO—ECUADOR

Con mas de quince años de práctica en estos negocios, y con los indispensables elementos y empleados competentes, ofrece actividad y economía en el desempeño de las órdenes que se le confien.

Babahoyo, Enero 1.º de 1898.

AVISO

Con esta fecha he trasuado con el señor Andres Murillo el juicio que tenía pendiente por la devolución de un caballo, quedando sin fuerza la refutada litis.—Babahoyo, Julio 6 de 1898.

CARLOS BAQUERIZO

Ajencia Funeraria

DE ALBERTO KLEIN.

Esta acreditada ajencia, establecida de la calle de la Municipalidad esquina de la cárcel, tiene constantemente en venta atahades a todos precios i ejecuta todo trabajo concerniente al ramo. Cuenta tambien con un carro mortuorio i varios carruajes que estan constantemente a disposicion del publico.

Se atienden órdenes con prontitud i esmero.

Primer Combate

Ha llegado á esta ciudad el acreditado cigarrillo EL GARIBALDINO de venta en todos los establecimientos. Contiene premios para los consumidores.

AGENTE EN BABAHYO

el Sr. M. SANTIAGO DE LA TORRE
Fabrica establecida en 1895.
Guayaquil, calle de Chimborazo N.º 177

DANIEL L. URREA

BOTICA DE LA LIBERTAD

Pongo en conocimiento del público que en este establecimiento se encuentran constantemente toda clase de medicamentos, drogas i específicos frescos, que influyen poderosamente en el mejor éxito para la curacion de las enfermedades.

Existe tambien un específico maravilloso para sacar manchas y pecas de la cara.

Se extraenuelas sin dolor.

Precios módicos. Prontitud i esmero en el despacho.

J. F. D. VALLEJO

AJENCIA DE EMPLEOS.

Esta ajencia proporciona i solicita constantemente toda clase de empleos domésticos como cocineras, criaderas, mñeras, pajes, & c

PELUQUERÍA

JUVENTUD BABAHOYENSE

DE ENRIQUE ESPARSA H.

Concordia n.º 10

Se compra pelo largo.

Se trabaja toda clase de obra de pelo

SASTRERÍA

DE JUAN SANCHEZ ORDOÑEZ.

Malecon N.º 40.

Se confeccionan ternos sobre medida. Elegancia en el corte, puntualidad en los trabajos y precios módicos.

CIGARRERÍA—LA VEGA—

Comercio 138.

Especialidad en cigarrillos y cigarrillos, elaborados con los mejores tabacos que se cosechan en el país.

Sr. Francisco Coronel Zagarra

GUAYAQUIL.

El 4 de Marzo último venció el documento que Ud firmó por el valor de la mercadería a comision.—Sirvase retirarlo sin mas demora.

Babahoyo, Mayo 20/98.

LA OLIMPIA

R. ALVARADO & C^o.

REALIZA SIN COMPETENCIA:

Crespolinas de lana negra brochadas para señoras.

Id de colores, de algodón, variado surtido.

Zarzas finas, francesas é inglesas, gran variedad.

Calzado para señora, cabritilla fina. Botas y zapatos de todo estilo, taco alto y bajo.

Formas de sombreros para señoras.

Rasos de algodón, gran fantasía, para vestidos de señoras.

Camisas para el día, enaguas y calzones para id

Abanicos; grande y variado surtido.

Telas de seda brochadas de colores, para señoras.

Lanas de colores con y sin seda id id

Casimires de lana, estilo inglés y francés, cortes de pantalon y ternos.

Cintas de raso y falla de color, variadas clases.

RECIBIDO ÚLTIMAMENTE:

Vestidos de seda y de lana para niños de 2, 3, 4, 5 y 6 años.

Ajuares completos para bautizos, variado surtido.

Sombreros y toque para señoras y señoritas; sombreros para niños y niñas, capelinas y carlotas, gran surtido de última novedad en París.

Armiños de colores y pasamanería de brillo, negra y de colores.

ULTIMA HORA

El que suscribe, rematista del derecho fiscal de las 75 unidades del ramo de aguardientes, por los nueve meses que restan del año, pone en conocimiento de los dueños de fábricas y destilaciones que, para los efectos del pago de los impuestos, tiene abierta su oficina en los departamentos del costado sur de la casa de Gobierno.

JOSÉ DOMINGO PEÑAFIEL.

Babahoyo, 4 de Abril de 1898.

Ba-Ta-Glan

Grandes Almacenes

Artículos de fantasía.

Ventas por mayor y menor

CERVEZA PABELLON ALEMAN

Cigarrillos Hidalguía.

PIANOS IRMLER

CIGARRILLOS

El Ferrocarril

De venta en todas partes, conteniendo un obsequio dentro de cada cajetilla.

Dirección telegráfica: Luzuriaga.

Guayaquil, Junio 1.º de 1898.

E. Rohde y C.

Importadores.

Exportadores

Agentes y Comisionistas

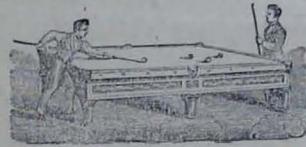
Compramos: Algodon, Caucho, Cacao Cueros, Café, Tagua, Zarza, y demas productos del país.

☛ Pagamos siempre los mas ALTOS PRECIOS de plaza ☛

MALECON

=PUERTO DE LA MERCED=GUAYAQUIL=

Casa de las Stas. García Matens. Junto a la Casa de los Sres. Seminario Hnos



Salon Sud-Americano

de ANTONIO F. CRESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares

Hielo, Soda y Licores de todas clases por mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon Aleman

SUCESORES

DE

NORVERTO OSA y Ca

Tienen el honor de participar a sus amigos y clientela que han vuelto a instalarse en su casa situada en la calle del Malecon, en el mismo local que ocuparon antes del incendio; donde les será grato ponerse a sus órdenes.

Guayaquil. Mayo 23 de 1898.

Ordenanzas Municipales

—Continuación—

corresponda; mas, si dos horas despues de dado dicho aviso no hubieran comparecido, entregará la carga en el estado en que se encuentra, haciendo las anotaciones que el caso exijiere en el recibo correspondiente.

Art 6º El Capitan y la cuadrilla trabajaran de seis á once de la mañana y de doce á cinco de la tarde. En consecuencia, es prohibido á cualquier empleado de buque, consignatarios y comerciantes exijirles faenas de ninguna clase fuera de las horas señaladas, salvo el caso de que quieran hacerlo voluntariamente.

Art 7º El Capitan recibirá la carga de El Malecon, sujetándose á las instrucciones de los Jefes de los buque y en presencia de los destinatarios, á cuyo acto están en el deber de concurrir diariamente, para evitar reclamos posteriores.

Art 8º Todo destinatario ó comerciante recibirá la carga en el acto que el Capitan de la cuadrilla le comunique su traslación proporcionando los depósitos necesarios, aún cuando sea en los días feriados.

Art 9º Se prohíbe que la carga se conserve en el Malecon por más tiempo que el necesario para su recibo y conducción á los depósitos.

Art 10 Toda persona que estando matriculada para el servicio, se excusare sin motivo justificable de cumplir con sus obligaciones en las horas señaladas en el artículo 6º, el Capitan lo participará al Comisario del ramo para que sea castigado conforme á esta ordenanza.

Art 11 Los individuos que pertenezcan á la cuadrilla serán reputados como empleados municipales; y con el objeto que se les distinga y no sean molestados ni interrumpidos en sus faenas, usarán como distintivo adherido en el sombrero, una cinta, en la que se leerá, «Cuadrilla Municipal».

Art 12 Si algun cargamento viniese sin la respectiva carta de aviso de la casa remitente á la persona que debe recibirlo, el Capitan de la cuadrilla se sujetará á las instrucciones que reciba del jefe del buque que lo conduzca, pero si este no dispusiese la entrega ó la persona designada se negase á recibirlo, el Capitan lo depositará en un lugar seguro hasta que lo reclame el interesado, el que pagará el arrendamiento del depósito por el tiempo que hubiese estado ocupado.

Art 13 Prohibese á los consignatarios tener ninguna clase de bultos en la vía pública, no siendo los despachados mientras los llevan los recuantes.

Art 14 El Capitan de cuadrilla con sus subordinados se encuentran tambien obligados á embarcar toda la carga que los consignatarios tengan que remitir á Guayaquil y serán responsables a los daños y perjuicios en caso de no concurrir oportunamente al llamamiento que con tal objeto se les haga.

Art 15 El Capitan cobrará por el desembarque y entrega y por el embarque de carga, siempre que no pasare de la distancia de la calle de la Municipalidad

entre las transversales del Porvenir y Seguridad de acuerdo con la siguiente

TARIFA

POR DESEMBARQUE Y ENTREGA.

Por cada bulto de mercaderías empaquetado en fardos ó cajones	10
Por cada cajon de cerveza de 24 botellas	8
Por cajon de cerveza de 30 id	10
Por cajas de licores de 12 id	4
Por cajas de id de 24 id	8
Por anclote de 9 á 10 galones	8
Por anclote de 9 á 12 id ó mas	10
Por anclote de 18 á 20 id	20
Por cada cuarterola de vino	40
Por cada bordalesa	60
Por cada pipa	80
Por cada cajon de velas ó fideos	2
Por cada lata de fósforos	3
Por cada caja kerosene ó aguarrás	9
Por cada tarro aceite ó aguarrás	4
Por cada damajuana licor 5 glns	5
Por cada id de 2 glns	2
Por cada id de 1 gln	1
Por caj jabon de 90 á cien libras	8
Por id de 50 á 60	4
Por caj conservas de 50 á 60 lib	4
Por cada caj de pasas de 25 lib	2
Por cada caj de id de mayor peso	8
Por cada cuñete de manteca	3
Por cada barril de id	6
Por cada barrica de id	20
Por cada saco de azúcar, harina ó almidon	6
Por cada bulto tabaco de un qq	10
Por saco de cocos ó nueces hasta un quintal	8
Por cada saco de id de dos quintales ó mas libras	16
Por cada jaba de loza	20
Por harrica de loza ó cristalería	10
Por barrica de azadones ó planchas	20
Por cada barrica de ollas	80
Por cada bulto papel despacho	8
Por cada bulto corcho	5
Por cada media docena de barras	10
Por cada media docena de palas	5
Por rollo fierro, cualquier clase	10
Por quintal fierro en platinas	8
Por quintal fierro para techo	10
Por cada bulto ó cajon de acero, hojas de lata, machetes, pinturas, estaño, etc	10
Por cada bulto de maquinaria, sea cual fuere su tamaño y peso, con excepcion de los guandos, que se considerarán como tales los que excedan de cuatrocientas libras	20
Por cada guando de maquinaria	2.00
Cada piano armado	3.20
Cada piano en piezas	1.60
Un bulto que contenga la caja de un coche	4.00
Cada bulto accesorio para id	20

EMBARQUE

Por cada bulto de productos ó artículos del pais	10
Por cada cien cueros	1.60
Art 16 Por las demas mercaderías que no se mencionan en la tarifa anterior cobrará en relacion con ella.	

A las que hubieren de pasar fuera de los límites de las calles espresadas, cobrará dos centavos mas en cada bulto, con excepcion de los guandos que en este caso se aplicará la tercera parte de las cuotas señaladas.

Art 17 El Capitan pagará semanalmente y en mano propia á cada persona el haber que le pertenezca por su trabajo, haciendo para el efecto del producto total tantas partes iguales cuantos fueren los empleados que hubiéren trabajado, inclusive él, deduciendo antes el dos por ciento de la totalidad, que se le asigna por el mayor tabajo intelectual; si así no lo hiciere los perjudicados tienen derecho para entablar su queja ante el Comisario de policía municipal para que éste le obligue al inmediato abono.

Art 18 El consignatario ó comerciante que hasta dentro de tercero día no abone el valor de las planillas que por desembarque, embarque y traslación de carga le presentare el Capitan, podrá ser demandado por éste ante el mismo funcionario, quien ordenará cubrirlas en el acto.

Art 19 El Comisario de Policía Municipal queda especialmente encargado de la fiel observancia de la presente Ordenanza; en consecuencia, requerirá al Capitan y cargadores para que cumplan con los deberes que á cada cual les corresponden; pudiendo imponer multas de 4 á 10 sueros, á todo el que resista á cumplir las disposiciones que quedan detalladas.

Art 20 Quedan derogadas todas las ordenanzas que sobre la materia se hubieren expedido anteriormente; y la presente empezará á rejir de conformidad á lo prevenido en el Código Civil.

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo, Municipal, en Babahoyo, á 9 de Diciembre de 1897.

El Presidente
M. de CALISTO M.

El Secretario Municipal
T. GÓMEZ ELIZALDE

Certifico con la promesa de ley: que la presente Ordenanza ha sido discutida en las sesiones de los días 16, y 18 de Noviembre y 9 del presente mes, fecha en que fué aprobada.

Babahoyo, Diciembre 10 de 1897.

El Secretario Municipal
T. GÓMEZ ELIZALDE

Jefatura Política.
Bahoyo, Diciembre 13 de 1897.
Ejecútese y publíquese por bando.
El Jefe Político
MANUEL I. SIERRA

El Secretario
GMO. BAQUERIZO

Doy fé que la presente Ordenanza fué publicada por bando en esta fecha.
Bahahoyo, Enero 25 de 1898.

JOSE J. M. PEÑAHERRERA
Escribano Público